



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00562860- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente (personal transitorio) - con relación de empleo público a celebrar con la Sra. LUCIANA ROCÍO TOMMASINI, DNI 39.475.066, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 15 por la Secretaría General y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2021-69128-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato Nodocente (personal transitorio) - con relación de empleo público de que se trata, a celebrar con la Sra. LUCIANA ROCÍO TOMMASINI, DNI 39.475.066, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría General en el orden 15, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 15 – nota 1.

Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su

caso hubiera prestado la Sra. LUCIANA ROCÍO TOMMASINI, entre el 1° de octubre de 2021 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - La Sra. LUCIANA ROCÍO TOMMASINI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn